



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 26 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1112/

VISTOS:

La Ley N° 20.798, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014, y Exentas N° J-1089, de 2011, sus modificaciones y N° H-182, de 2014; el Pase Interno N° 6, de 22 de octubre de 2015, del Subdepartamento de Marcas Sectoriales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de



2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que el siguiente proyecto ha sido sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

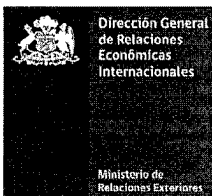
- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2015-02	DESARROLLO MARCA SECTORIAL TURÍSTICA PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN, CON ORIENTACIÓN A MERCADOS DE AMÉRICA LATINA	Corporación Consejo Regional de Turismo de la Araucanía (CORETUR)	65.629.240-7
------------------	---	--	---------------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$215.000.000.- (doscientos quince millones de pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$201.000.000.- (doscientos un millones de pesos).
3. En el Directorio del Proyecto se deberá considerar la participación de un profesional del Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
4. Se deberá revisar y mejorar los indicadores presentados en cuanto a las metas establecidas. La versión final de éstos deberá contar con el visto bueno de ProChile.
5. Se deberá completar la información presentada en el proyecto, en los siguientes aspectos:
 - Se deben incorporar en el plan de actividades las referidas a las Actividades Transversales (N° 9, N° 10 y N° 11).
 - Se deberá especificar claramente las fuentes de información de los datos estadísticos señalados en el proyecto.
 - Se debe caracterizar con datos actualizados los mercados meta propuestos (Argentina y Brasil).
6. En la Etapa de Diseño se deberá considerar:
 - Análisis de factibilidad de inscripción de la marca frente a INAPI.
 - Se deberán considerar todos los elementos que enriquezcan la estrategia de posicionamiento de la marca, y no sólo las fortalezas turísticas.
 - Realización de estudios de percepción en los mercados objetivos.
 - En cuanto a la actividad "Elaboración de Diseño Conceptual y gráfico de la marca y su estrategia de posicionamiento", se solicita a la entidad





adjudicataria que coordine acciones con otras Instituciones que ejecuten actividades relacionadas con el proyecto, como por ejemplo CORFO, o los ministerios de Agricultura y Economía.

7. En cuanto a la actividad "Apoyo técnico para ejecución de actividades":

- Se deberá revisar y ajustar la estructura de sueldos, de tal forma que las remuneraciones del jefe de proyecto, del encargado de finanzas y del experto en marketing sean proporcionales, ya que no existe consistencia en las remuneraciones de acuerdo a su importancia.
- El profesional encargado de finanzas, o alguien del equipo contratado, deberá contar con experiencia en rendiciones de proyectos con alta inversión estatal (sobre \$100.000.000).

II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE** a la **Corporación Consejo Regional de Turismo de la Araucanía**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas internacionales

FNM/JFC
Distribución:

- 1. Corporación Consejo Regional de Turismo de la Araucanía
- 2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
- 3. referencias@direcon.gob.cl.
- 4. residuesto@direcon.gob.cl.
- 5. Departamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
- 6. Departamento Jurídico.

